Bogotá D.C. 26 de abril de 2023

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°1, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA ¨ CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CSAR SAS EI DIA 21 DE ABRIL DEL 2023 A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN No.1

Observación No 1. TIPO DE ADJUDICACION.

Solicitamos amablemente que se aclare si la adjudicación del contrato va a ser por paquetes o si por el contrario la adjudicación será total, lo anterior en razón de que si bien se diferencia en paquetes el tipo de aeronaves requeridas en el numeral de adjudicación aparece como total.

Es importante que se aclare este punto, debido a que si la adjudicación será realizada por paquetes, se garantiza PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE OFERENTES.

Por el contrario, si la adjudicación es total, solo aplicaría a una única empresa direccionando el desarrollo del proceso, se videncia que en los años anteriores se ha desarrollado de esta manera como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
210-JEAVE-2014	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares e n aeronaves de ala fija y Ala rotatoria	VERTICAL DE AVIACIÓN	$2.700.027.669,30	100%	Liquidado. Acta No. 061291
274-JEAVE-2014	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija y Ala rotatoria VF.	VERTICAL DE AVIACIÓN	$3.100.000.000,00	100%	Liquidado. Acta No. 24417
269JEAVE-2015	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija y ala Rotatoria.	VERTICAL DE AVIACIÓN	$5.166.372.184,00	100%	Liquidado. Acta No. 179136
364-CENACAVIACIÓN-2016	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija.	AERCARIBE	$2.045.617.183,00	100%	Liquidado. Acta No. 154213
363-CENACAVIACIÓN-2016	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija.	VERTICAL DE AVIACIÓN	$2.066.813.908,00	100%	Liquidado. Acta No 175507
207-CENACAVIACIÓN-2017	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija.	VERTICAL DE AVIACIÓN	$4.604871.925,00	100%	Liquidado. Acta No 149914
208-CENACAVIACIÓN-2017	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija.	AERCARIBE	$4.127.962.879,00	100%	Liquidado. Acta No. 151687
170-CENACAVIACION-2018	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija.	AERCARIBE	$2.781.493.351,00	100%	Liquidado. Acta No. 24417
345-CENACAVIACIÓN-2018	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de los fuerzas militares en aeronaves de ala fija y ala rotatoria	AERCARIBE	$ 1.951.917.375,00	100%	Liquidado. Acta No. 516424
178-CENACAVIACIÓN-2019	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija	VERTICAL DE AVIACIÓN	$ 4.335.179.460,00	100%	Liquidado. Acta No. 399859
122-CENACAVIACIÓN-2020	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija	AERCARIBE	$ 9.227.480.000,00	100%	Liquidado. Acta No. 625729
145-CENACAVIACIÓN-2021	Adquisición horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las fuerzas militares en aeronaves de ala fija	AEROLINEA DEL CARIBE S.A	$11.178.720.000,00	100%	TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACION

Hemos creado una alianza para poder brindar una oportunidad a la entidad de tener otro posible contratista, invirtiendo en la compra de aeronaves, licencias y permisos correspondientes, realmente estamos seguros que podemos brindar un servicio acorde a sus necesidades, pero de no tomar la decisión de abrir el proceso para otros oferentes dividiéndolo en paquetes sería imposible garantizar la pluralidad que la ley exige.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

En atencion a la observacion presentada esta **NO SE ACOGE**, toda vez que la dinamica operacional del Ejército Nacional no permite determinar una proyeccion exacta de cuantos requerimientos se van a cumplir con cada capacidad, ya que se realiza basado en la necesidad de las unidades operativas, y esta necesidad varia según varios factores que influyen en la toma de desiciones. Al no poder tener esta informacion se requiere dejar en un solo paquete las capacidades solicitadas y que el futuro contratista pueda cumplir los requerimientos, teniendo la capacidad para responder en tiempo y lugar oportunamente con el cumplimiento del contrato.

Por tanto la importancia de adelantar un proceso por un solo paquete y la opción de poder encontrar todas las alternativas de acción aplicables en un mismo servicio logrará la optimización de los recursos de forma que se conjuguen todos los propósitos en un único momento, tiempo y lugar, cumpliendo con los lineamientos impuestos por parte del Comando Financiero del Ejército en razón de satisfacer a los destinatarios finales de los recursos (COREC / DIVISIONES EJERCITO).

De igual manera la entidad garantizara la participación y concurrencia de los interesados, bajo el presupuesto legal y normativo, por tanto a diseñado el pliego con la finalidad de establecer diferentes condiciones que permiten la participación bajo diversas formas de asociación jurídica a las que los interesados pueden acudir con el fin de cumplir con los requerimientos. Por lo tanto se le invita al observante, que los proponentes pueden presentarse en calidad de consorcio o unión temporal, instrumentos de asociación que tienen por finalidad lograr la cooperación o colaboración entre los sujetos que le componen, para alcanzar un objetivo común, figuras estas, que garantizan la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia al proceso.

Por lo anterior la entidad no realizara adjudiciones parciales, una vez que el presupuesto asignado, la planeacion y las necesidades operacionales del Ejercito Nacional, exigen que se adelante una adjudicacion Total, esto con el fin de realizar un control presupuestal, administrativo y operacional optimo que se ajuste a las necesidades del Ejército Nacional.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AEROLINEA DEL CARIBE SAS El DIA 21 DE ABRIL DEL 2023 A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 1

1. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – DOCUMENTO "9- *FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".*

OBSERVACIÓN NO. 1

H. ASPECTOS DE SEGURIDAD

El texto reza:

"• Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas".

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad, tener en cuenta el requisito con base a lo solicitado en RAC 4 o RAC 121[1]

[1] https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/VERSION%20AGOS%2025%20%202016/RAC%20%204%20-%20Normas%20de%20Aeronavegabilidad%20y%20Operaci%C3%B3n%20de%20aeronaves.pdf

https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%20%20121%20-%20Requisitos%20de%20Operaci%C3%B3n%20-%20Operaciones%20Dom%C3%A9sticas%20-%20Internales-Regulares%20y%20no%20Regulares.pdf

"4.17.1.13. Todos los tripulantes al término de una asignación de vuelo, deben disfrutar de un período de descanso, que comienza a contar desde la terminación del período de servicio cumplido y cuya duración será:

a. En la base de residencia
Para vuelos con duración de cuatro (4) horas o menos, diez (10) horas de descanso.
- Para vuelos con duración de ocho (8) horas o menos, doce (12) horas de descanso.
- Para vuelos con duración mayor de ocho (8) horas, el doble de las horas voladas sin exceder de (24) horas de descanso.
b. Fuera de la base de residencia.
- Para vuelos con duración de cuatro (4) horas o menos, diez (10) horas de descanso.
- Para vuelos con duración de nueve horas (9) o menos, doce (12) horas de descanso.
- Para vuelos con duración mayor de (9) horas y no superior a doce (12), dieciocho (18) horas de descanso".

Siendo de esta manera que sugerimos que el texto del documento sea estipulado de la siguiente manera:

"Las tripulaciones deben tener un descanso ***de acuerdo con lo estipulado en RAC 4 o RAC 121****"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico estructurador se permite indicar que acoge la observación presentada y determina que el tiempo de descanso de las tripulaciones se tendrá en cuenta de acuerdo a lo establecido en el RAC 4, lo cual establece los siguiente:

4.17.1.13. Períodos de descanso:

Todos los tripulantes al término de una asignación de vuelo, deben disfrutar de un período de descanso, que comienza a contar desde la terminación del período de servicio cumplido y cuya duración será:

a) En la base de residencia.
- Para vuelos con duración de cuatro (4) horas o menos, diez (10) horas de descanso.
- Para vuelos con duración de ocho (8) horas o menos, doce (12) horas de descanso.
- Para vuelos con duración mayor de ocho (8) horas, el doble de las horas voladas sin exceder de (24) horas de descanso.

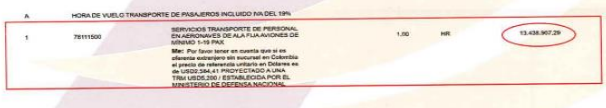
b) Fuera de la base de residencia.
- Para vuelos con duración de cuatro (4) horas o menos, diez (10) horas de descanso.
- Para vuelos con duración de nueve horas (9) o menos, doce (12) horas de descanso.
- Para vuelos con duración mayor de (9) horas y no superior a doce (12), dieciocho (18) horas de descanso.

OBSERVACION N°2

OSERVACIÓN NO. 2

Oferta Económica - plataforma Electrónica SECOP II

Solicitamos a la entidad de manera respetuosa aclarar la diferencia del presupuesto techo, entre el **ítem No. 1** de HORA DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS cuya descripción es *"SERVICIOS TRANSPORTE DE **PERSONAL** EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-19 PAX"* que tiene una tarifa techo de $ 11.293.199,40 **antes de IVA** y el **ítem No. 1** de HORA DE VUELO TRANSPORTE DE CARGA cuya descripción es *"SERVICIOS DE TRANSPORTE DE **CARGA** EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MINIMA 1.400 KILOS"*. Que tiene una tarifa techo de $11.234.338,86, es decir que la diferencia corresponde a $58.860,54 entre. De acuerdo con los demás ítem las tarifas antes de IVA son iguales independientemente si son transporte de personas o transporte de carga.





9	HORA DE VUELO TRANSPORTE DE CARGA IVA DEL 0%				
1	78101500	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MINIMA 1.400 KILOS. Mec Por favor tener en cuenta que si es interes extranjero sin sucursal en Colombia el precio de referencia unitario en Dólares es de USD2.160,45 PROYECTADO A UNA TRM USD5.200 - $9.VIABILIDAD POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.00	HR	11.234.338,66

RESPUESTA OBSERVACION N°2

El comité económico estructurador se permite indicar que acoge su observación brindando Claridad al precio de referencia del Ítem 1 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MINIMA 1.400 KILOS. Valor $11.293.199,40 precio SIN IVA. Lo anterior se verá reflejado en los estudios definitivos, y plataforma SECOP II del presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO
CR. PERDOMO POLANCO WILSON HERNAN
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
MY. ORDOÑEZ SANCHEZ WAGNER ANDERSON
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CT. JOHN JAMER RODRIGUEZ CEBALLOS
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ASE. YEIMI ALEXANDRA LOPEZ DURAN
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR